

Caducado 16 junio 1919

119-13

Gobierno civil  
de la provincia  
De  
Navarra

~ Minas

~ - año 1918 -

Expediente de registro  
Númº 2.437 -

Para la mina nombrada

~~D<sup>h</sup>~~  
"Desconfiada"

Permiso de

Interesado

Dn Jose M.<sup>a</sup> Gricouchea.

Revisado

Storres (Vireay -)

Representante -

3437  
M.I.S.

Núm. 10.000 cuatrocientos treinta y siete

El que suscribe Jose Maria Goicochea y Alzuam-  
ran, natural y vecino de la Villa de Elorrio, (Vizcaya),  
provisto de su cedula personal que presenta y retira, a  
U. expone:

Que solicita la inscripción y demarcación de  
la mina de petroleo y otros derivados hidrocarburos  
sita en el termino municipal de Echalecu, denominada DES-  
COMETADA, comprendiendo un perimetro superficial de cien  
hectareas, o pertenencias.

Para la demarcación de dicha mina, se tomaran  
como puntos de partida, el punto medio del puente sobre  
el rio Alchur, en la carretera de Latasa á Echalecu, en  
termino municipal de este ultimo pueblo.; de este punto  
se tomaran 500 metros, en dirección N., donde se fijará  
la primera estaca, de este punto 500 metros dirección  
Oeste fijandose en la segunda estaca, de este punto 1.000  
metros dirección Sur, plantando la tercera estaca, de la  
tercera estaca se tomaran 1.000 metros dirección Este,  
poniendo la cuarta estaca, de aqui 1.000 metros direc-  
ción Norte, donde se fijará la quinta estaca, de este pun-  
to con 500 metros dirección Oeste, se cierra el perime-  
tro en la estaca número uno, comprendiendo el terreno  
deslindado una extensión superficial de un Km cuadrado  
ó sean las cien pertenencias solicitadas.

Se acompaña la carta de pago que acredita haber-  
se hecho el deposito que determina la ley, para los efec-  
tos de la demarcación.

Dios Guarde á U. muchos años

Pamplona 13 de Septiembre de 1918

*Jose M. Goicochea*

*Di*

M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

1

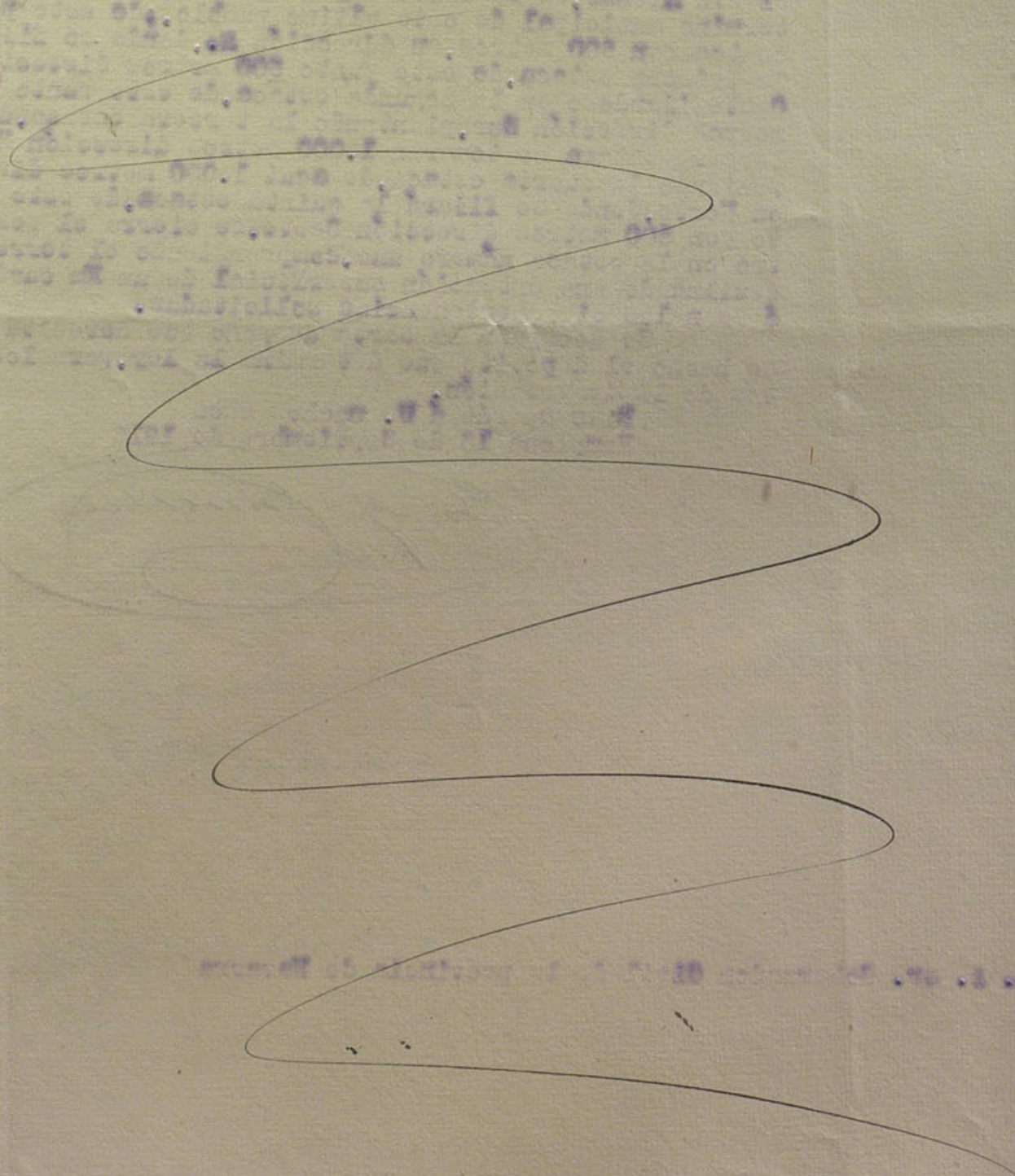
Liguera & en el día de hoy a las once horas ha sido  
presentada la precedente solicitud de registro.  
haciendo al propio tiempo entrega de los seguri-  
tos correspondientes.

Pamplona a tres de septiembre de  
mil novecientos diez y ocho.

El oñe porruntio.

L. J. Montaña

y



Reforma & El Secretario que suscribe, cum-  
pliendo la obligacion que le impone  
el artº 2º del Reglamento general vi-  
gente, tiene el honor de participar  
a V. S. que procede la Admision del  
registro solicited sin caracter definiti-  
vo, sin perjuicio de tercero y salvo  
siempre mejor derecho. por haber cum-  
plido el interesado hasta ahora las  
disposiciones reglamentarias.

Panayona 7 de Oct 1918.  
El Secretario.

*[Firma]*

Provisencia & Si admite la precedente  
solicitud de registro con  
caracter definitivo, sin perjuicio  
de tercero y salvo siempre mejor  
derecho. Anotese en el libro de con-  
cesiones: publíquese en el Boletín  
oficial de la provincia y pre-  
mitase un visto al Alcalde

de Echaleen, colocandolos en el  
tallón de accion de este Gobierno  
civil para que permanezcan ex-  
puestos al publico durante el plazo  
reglamentario. Todo de conformi-  
dad con las disposiciones vigentes.

Panama 8 Oct 1918.

El Gobernador.

Lin y Grueso

Dile<sup>te</sup> Hay queda cumplir con lo  
ordenado por la anterior diligencia.

Panama 20 Oct 1918.

El Excmo. Jefe de la  
G. Municipal

J. Montuoso

M. Y. Lr.

En cumplimiento  
de lo dispuesto en su  
atenta comunicación  
de fecha 13 de los corrien-  
tes, adjunto tengo el  
honor de devolver a  
V.S. el edicto a que  
se refiere la misma,  
después de haber te-  
nido colocado al pú-  
blico y en la misma  
portada de la Sala  
del Ayuntamiento  
de este Valle de Guor,  
por tiempo de dos meses.  
Dio que a V.S. m.d.a.d.

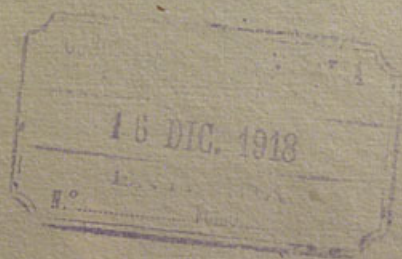
Valle de Guor, Echalecu,  
16 diciembre de 1918.

El Alcalde

Lorenzo Aldareguia

M. Y. Lr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona



1650  
Don Eduardo Lastiri y Ramirez Secretario del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Doni Maria Gricococha Alruarain  
vecino de Elorrio (Vizcaya) ha sido presentada una solicitud de registro de cien  
pertenenencias de la mina nombrada "Desconfiada"  
de mineral Peblo Petróleo y otros derivados hidrocarburos sita en el paraje llamado  
que linda al

término jurisdiccional de Leizor distrito municipal de Leizor  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-  
da el punto medio del puente sobre el río Alehar, de la camina-  
ra de Sataia a Leizor, en término municipal de este último  
pueblo; de este punto se medirán 500 metros al Norte donde  
se fijará la 1ª estaca; de esta 500 metros al Oeste la 2ª; de  
esta 1.000 metros al Sur la 3ª; de esta 1.000 metros al Este la  
4ª; de esta 1.000 metros al Norte la 5ª y de esta con 500 metros  
al Oeste, se cerrará el perímetro de las cien pertenencias  
solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Setiembre de mil noventa y cinco

Salvador Latorre

16507

Ba

nº 2497

Don Eduardo Larray y Ramirez Secretario del Gobierno Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. José María Gricouha Usuarán vecino de Elorrio (Vizcaya) ha sido presentada una solicitud de registro de cin pertenencias de la mina nombrada "Desconfiada" de mineral petróleo y otros derivados hidrocarburos que linda al sita en el paraje llamado

término jurisdiccional de Echaleu distrito municipal de Echaleu terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el punto medio del puente sobre el río alhuer en la carretera de Eataza a Echaleu, en término municipal de este último pueblo; de este punto se tomarán 500 m. dirección Norte, donde se fijará la 1ª Estaca; de este punto 500 metros en dirección Oeste, la 2ª Estaca; de esta 1000 metros al Sur, la 3ª; de esta 1000 metros al Este la 4ª; de esta 1000 metros Norte la 5ª; y se cerrará el perimetro de las 100 pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este sugerido salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ochto de Mayo de mil novecientos diecisecho

Eduardo Larray y Ramirez

Don Eduardo Latorre y Ramirez,  
Secretario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el precedente edicto  
ha permanecido expuesto al publi-  
co durante el plazo reglamentario  
sin que hayan sido presentadas  
reclamaciones contra el mismo.

Para que en el presente libro  
se presente en Pamplona a veinte  
de Diciembre de mil novecientos diez  
y ocho.

Por  
El Gobierno  
Gueyza

Eduardo Latorre

Providencia { En Pampuna a veinte de  
Diciembre de mil novecientos  
diez y ocho.

Visto el precedente expediente de regis-  
tro minero, y resultando que en él han  
sido cumplidas hasta la fecha las pres-  
cripciones reglamentarias, remitase a la  
Jefatura del Distrito, minero para que  
por la misma se ordene, si así proce-  
de, la demarcación del mismo.

El Gobernador

Luis de Guaypo

Diligencia { Hay queda cumplido lo que  
se ordena por la providencia anterior  
Pampuna 20 Dbre 1908.

El Jefe o Jefe  
L. J. Montecinos

Con esta fecha inscriba en la Defatura

San Sebastian 25 de Julio de 1917

El Ingeniero Jefe,



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



*del 29 de marzo*  
Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º *2427*  
de la mina de *Pitrolas* titulada  
*Reserva de*  
del término de *Goñaleku*  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demarca-  
ción de *49 fracciones*  
de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el *29 de*  
*marzo 1919*

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno in-  
dustrial, científico o de salubridad por el  
que deba imponerse a esta concesión nin-  
guna condición particular, bastando que el  
concesionario cumpla desde luego con las  
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián *15 de abril*  
de 191*9*

El Ingeniero,

*Leon Zoldi*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *San Juan*

Acta de demarcación de la mina de *patos*  
titulada *Desconfiada* cuyo expediente tiene el  
número *dos mil cuatrocientos treinta y siete*

A *veintinueve de marzo de mil novecientos*  
*diez y nueve* yo el Ingeniero  
D. *Leon Toldi* acompañado  
del auxiliar facultativo D. *Lucas Espina*

me constituí en el paraje denominado *Hobas*  
del término municipal de *Chalchicomula* con objeto de practicar la  
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas  
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Martin Torres*

D. *Antonio Landaburo, vecino de Obispo*

y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina  
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *el centro del puente*  
*Hobas en la carretera de Cutzara a Chalchicomula*  
*el cual se relaciona con otra anterior por una*  
*distancia de ochenta metros en dirección Norte*  
*señalada con veinte y tres grados veinte minutos Sur*  
*(brújula ciento veintiseis grados), y esta se relaciona*  
*con la anterior con el ángulo sur de la línea de*  
*señalada por una distancia de Treinta y siete*  
*metros sesenta y cinco centímetros en dirección*  
*Norte señalada con veinte y tres grados veinte minutos*  
*Norte (brújula Treinta y siete minutos y sesenta grados)*  
*A cuatrocientos sesenta y dos metros de*

dicho punto de partida en direccion Norte  
verdadera tres grados ochenta minutos Norte (treinta  
treinta y ocho grados) se fijó la primera estaca  
en este sur; a ochenta y cinco metros de  
este al Norte verdadera tres grados ochenta minutos  
Norte (noventa grados) la segunda, en tierras de  
Chalchicomula; a mil metros de este al Sur verdadera  
tres grados ochenta minutos Norte (ciento ochenta  
grados) la tercera, en Salera; a mil metros de  
este al Norte verdadera tres grados ochenta minutos  
Norte (ciento ochenta y cinco grados) la cuarta, en  
monte Jorostli; a mil metros de este al Norte  
verdadera tres grados ochenta minutos Norte  
(treinta y ocho grados) la quinta, en el  
sur; a cien metros de este al Norte verdadera  
tres grados ochenta minutos Norte (noventa gra-  
dos) la sexta, sobre la línea de neojones de, a tres se-  
la mina "Este sur" (cien metros de este al  
Norte treinta y cinco); a ochenta y cinco metros de este al  
Sur verdadera tres grados ochenta minutos Norte  
(ciento ochenta grados) la septima, sobre el neojon  
de este sur; a ochenta y cinco metros de este al  
Norte verdadera tres grados ochenta minutos Norte  
(noventa grados) la octava, sobre el neojon mas de  
se unida este sur; a ochenta y cinco metros de este  
al Norte verdadera tres grados ochenta minutos  
Norte (treinta y ocho grados) la novena, sobre  
la línea mas a este de este sur; y con ciento  
ochenta y cinco metros de este al Norte verdadera tres gra-  
dos ochenta minutos Norte (noventa grados) se  
llegó a la primera estaca, quedando así demar-  
cada esta mina se conforma a su designacion  
que es de este de ella con setenta y cinco por  
ciones de las mismas subdivididas a una superficie  
horizontal es de este a este noventa y cinco me-  
tros cuadrados.

No se demarcaron las hectáreas restantes  
por superponerse a la superficie misma de este  
sur.

da esta mina por el Norte con la concesión de terreno  
(p. 1.ª) y terrenos francos; por el Sur, Norte y  
Oeste con terrenos francos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-  
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de  
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de 7.4  
grados y 12 minutos al Oeste. en el momento de la observación

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-  
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina  
de petróleo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se  
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben  
y quieren hacerlo.

Leon Foloriz Krausa

Guillermo G. G. G.

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 16 de Marzo de 1913

EL INGENIERO JEFE,

Manuel B. de S. S.



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Lucanfia  
(N.º 2427), cuyo interesado es D. Jose María González y conforme a  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

|                                                                                                                                                                     | Pesetas | Cts. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|
| IMPORTE DEL DEPÓSITO                                                                                                                                                | 47.00   |      |
| A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-<br>sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente..... | 2.25    |      |
| Líquidas                                                                                                                                                            | 44.75   |      |

| DISTRIBUCIÓN                                          |  | Pesetas | Cts. |
|-------------------------------------------------------|--|---------|------|
| Por el 10 % del Ingeniero Jefe                        |  | 4.47    |      |
| Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación |  | 24.61   |      |
| Por el 30 % del Auxiliar                              |  | 15.67   |      |
| Total Pesetas                                         |  | 44.75   |      |

Asciende esta cuenta a las figuradas cuarenta y cuatro pesetas  
con cuarenta centavos

San Sebastián 15 de abril de 1912

El Ingeniero,

Leon Zoldi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Zoldi

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Deslinde en el reconocimiento del terreno para practicar la demarcación de la mina de petroles nombrada Desconfiada núm. 243 del término de Chalea

## COORDENADAS

| PUNTOS DEL RECORRIDO | RUMBO         | DISTANCIA | COORDENADAS |    |       |        | OBSERVACIONES |
|----------------------|---------------|-----------|-------------|----|-------|--------|---------------|
|                      |               |           | N.          | S. | E.    | O.     |               |
| P-1                  | S. 29° N.     | 14,00     | 8,80        |    | 10,87 |        |               |
| 1-2                  | N. 20° 15' O. | 222,22    | 200,57      |    |       | 116,97 |               |
| 2-3                  | N. 15° 20' O. | 65,59     | 62,86       |    |       | 19,62  |               |
| 3-4                  | N. 2° 45' O.  | 184,00    | 180,77      |    |       | 8,66   |               |
| 4-5                  | N. 22° 30' E. | 110,00    | 100,87      |    | 43,85 |        |               |
| 5-A                  | O. 41° N.     | 28,00     | 18,26       |    |       | 21,12  |               |
|                      |               |           | 572,23      |    | 54,72 | 165,37 |               |

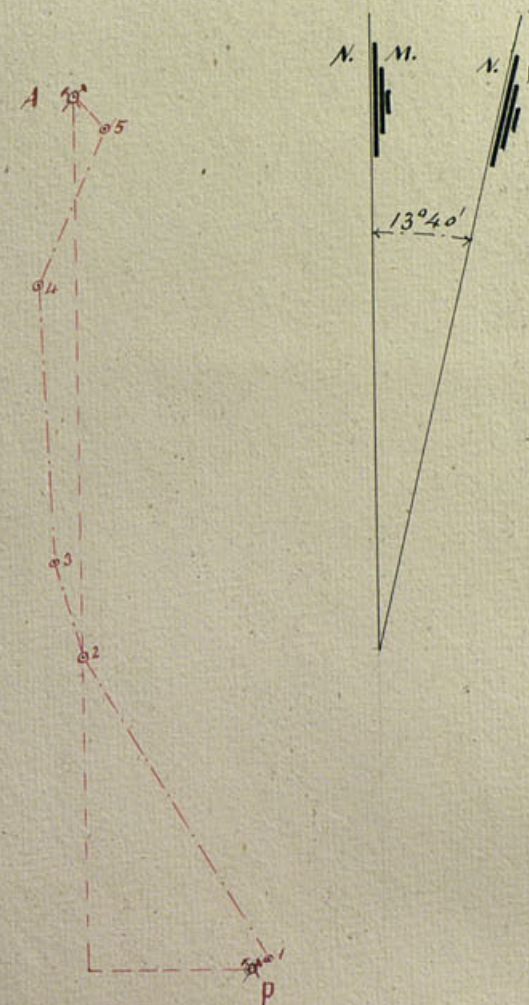
Coordenadas totales tomando por origen el P. p. del registro a demarcar.

| PUNTOS DE PARTIDA             | COORDENADAS |    |    |        |
|-------------------------------|-------------|----|----|--------|
|                               | N.          | S. | E. | O.     |
| A. <u>Ata-ruri (n.º 2431)</u> | 572,40      |    |    | 110,65 |
| B.                            |             |    |    |        |
| C.                            |             |    |    |        |
| D.                            |             |    |    |        |
| E.                            |             |    |    |        |
| F.                            |             |    |    |        |
| G.                            |             |    |    |        |

V.º B.º  
EL INGENIERO JEFE,

*Mmanuel B. de Heredia*

## GRÁFICO



Escala de 1 : 5.000

## EXPLICACION

P. punto de partida del registro  
A. id. de la mina Ata-ruri (n.º 2431)  
1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º puntos del recorrido

CONFORME:  
EL INGENIERO,

*Leon Yolori*

San Sebastián 15 de Abril de 1917

El Procurador facultado

*Guillermo Espinosa*

PLANO de demarcación de la mina

*Desconfiada* ..... en término

de *Echalecu* ..... provincia

de *Navarra* .....

---

Número de su expediente *2437* .....

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

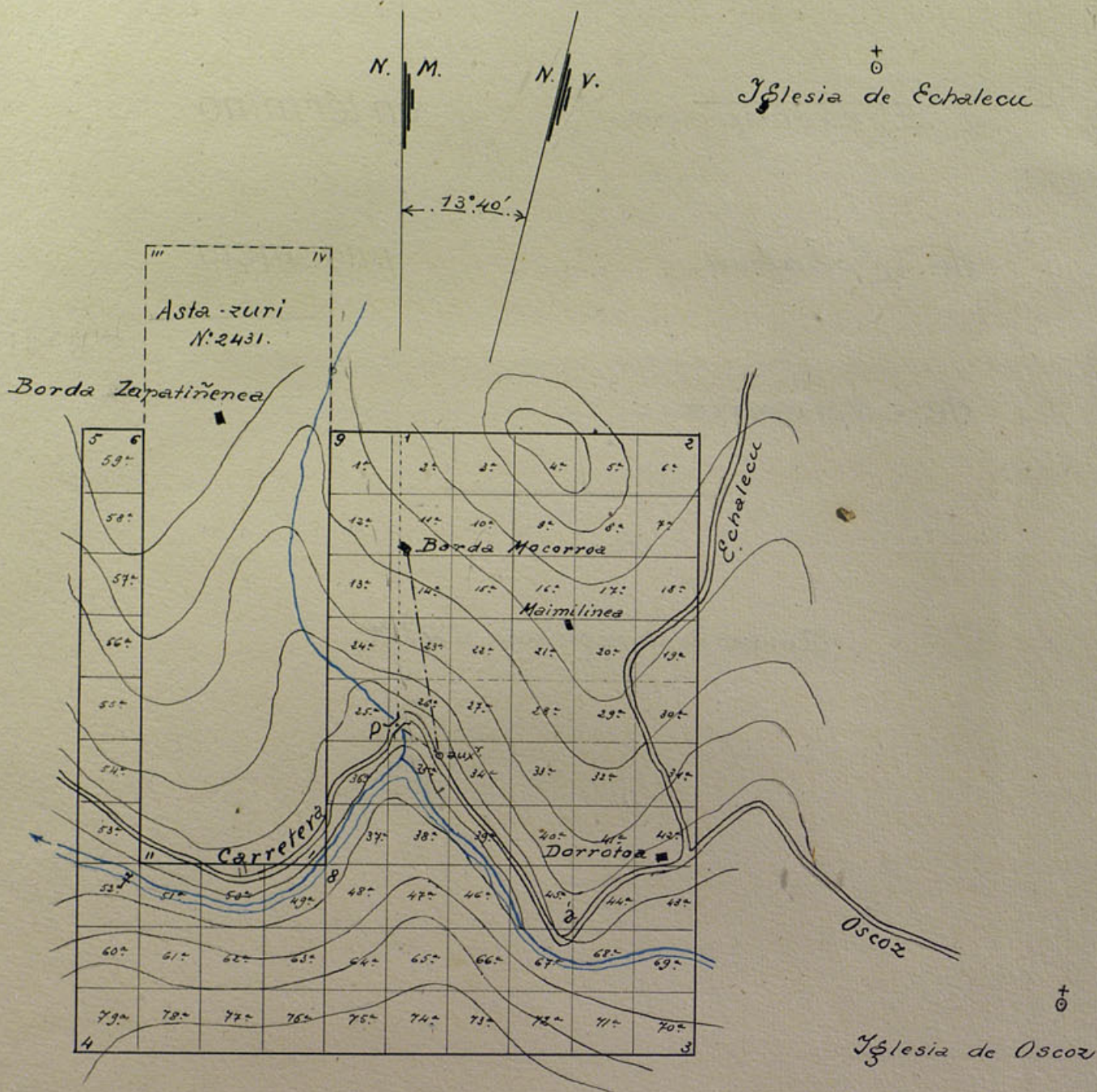
Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de petróleo

titulada Desconfiada

(número 2437) sita en el paraje nombrado Alchuz

término de Echalecu



Escala de 1:10.000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro del puente Alchuz en la carretera de Latasa a Echalecu

1 2 ..... 9 estacas

1.ª 2.ª ..... 79.ª pertenencias.

San Sebastián 15 de Abril de 1919.

El auxiliar Facultativo,

Francisco Espina

CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

Lion Zolri

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de *setenta y nueve* pertenencias para la mina de *petróleo* nombrada *Desconfiada* cuyo expediente tiene el núm. *2437* sita en *Alchuz* término municipal de *Echalecu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *20 de Diciembre de 1918* por el Ingeniero que suscribe el *27 de Marzo de 1919*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

| NERECÁN-S' - 4512                                     |                           |                                      |
|-------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| BRÚJULA<br>Grados                                     | Meridiano<br>verdadero    | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
| <i>Desde P. punto de partida á otro auxiliar</i>      | <i>126° E. 22' 20" S.</i> | <i>80.00</i>                         |
| <i>Id auxiliar al angulo Sur de la borda Mocochoa</i> | <i>351° 0.32' 20" N.</i>  | <i>330.65</i>                        |

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                                                                   | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES                 | MINAS O TERRENOS COLINDANTES<br>con expresión del número de sus expedientes respectivos |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>P a 1</i>                                                            | <i>360</i>        | <i>N 13° 40' 0"</i>    | <i>472</i>         | <i>490.000</i>      | <i>Asta - Zuri</i>                   |                                                                                         |
| <i>1 - 2</i>                                                            | <i>90</i>         | <i>E 13° 40' 0"</i>    | <i>490</i>         |                     | <i>Cierras de Echalecu</i>           |                                                                                         |
| <i>2 - 3</i>                                                            | <i>180</i>        | <i>S 13° 40' 0"</i>    | <i>1000</i>        |                     | <i>Salera</i>                        |                                                                                         |
| <i>3 - 4</i>                                                            | <i>270</i>        | <i>O 13° 40' 0"</i>    | <i>1000</i>        |                     | <i>Monte Gorosti</i>                 |                                                                                         |
| <i>4 - 5</i>                                                            | <i>360</i>        | <i>N 13° 40' 0"</i>    | <i>1000</i>        |                     | <i>Asta - Zuri</i>                   |                                                                                         |
| <i>5 - 6</i>                                                            | <i>90</i>         | <i>E 13° 40' 0"</i>    | <i>100</i>         |                     | <i>Linea II - III de Asta - Zuri</i> |                                                                                         |
| <i>6 - 7</i>                                                            | <i>180</i>        | <i>S 13° 40' 0"</i>    | <i>700</i>         |                     | <i>Mojon II de id</i>                | <i>Asta - Zuri (n° 2431)</i>                                                            |
| <i>7 - 8</i>                                                            | <i>90</i>         | <i>E 13° 40' 0"</i>    | <i>300</i>         |                     | <i>Id I de id</i>                    | <i>Idem</i>                                                                             |
| <i>8 - 9</i>                                                            | <i>360</i>        | <i>N 13° 40' 0"</i>    | <i>700</i>         |                     | <i>Linea I - IV de id</i>            | <i>Idem</i>                                                                             |
| <i>9 - 1</i>                                                            | <i>90</i>         | <i>E 13° 40' 0"</i>    | <i>110</i>         |                     |                                      |                                                                                         |
| <p><i>San Sebastian 15 de Abril de 1919.</i><br/> <i>Leon Zoldi</i></p> |                   |                        |                    |                     |                                      |                                                                                         |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $13^\circ 40'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Febrero de 1919

El punto de partida es el centro del puente llamado Alchur en la carretera de Latasa a Echalecu

Linda esta mina; por el Norte con la concesión Asta-zuri (n.º 2431) y terreno franco; por el Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Folri

PLANO de demarcación de la mina

*Desconfiada* ..... en término

de *Echalecu* ..... provincia

de *Navarra* .....

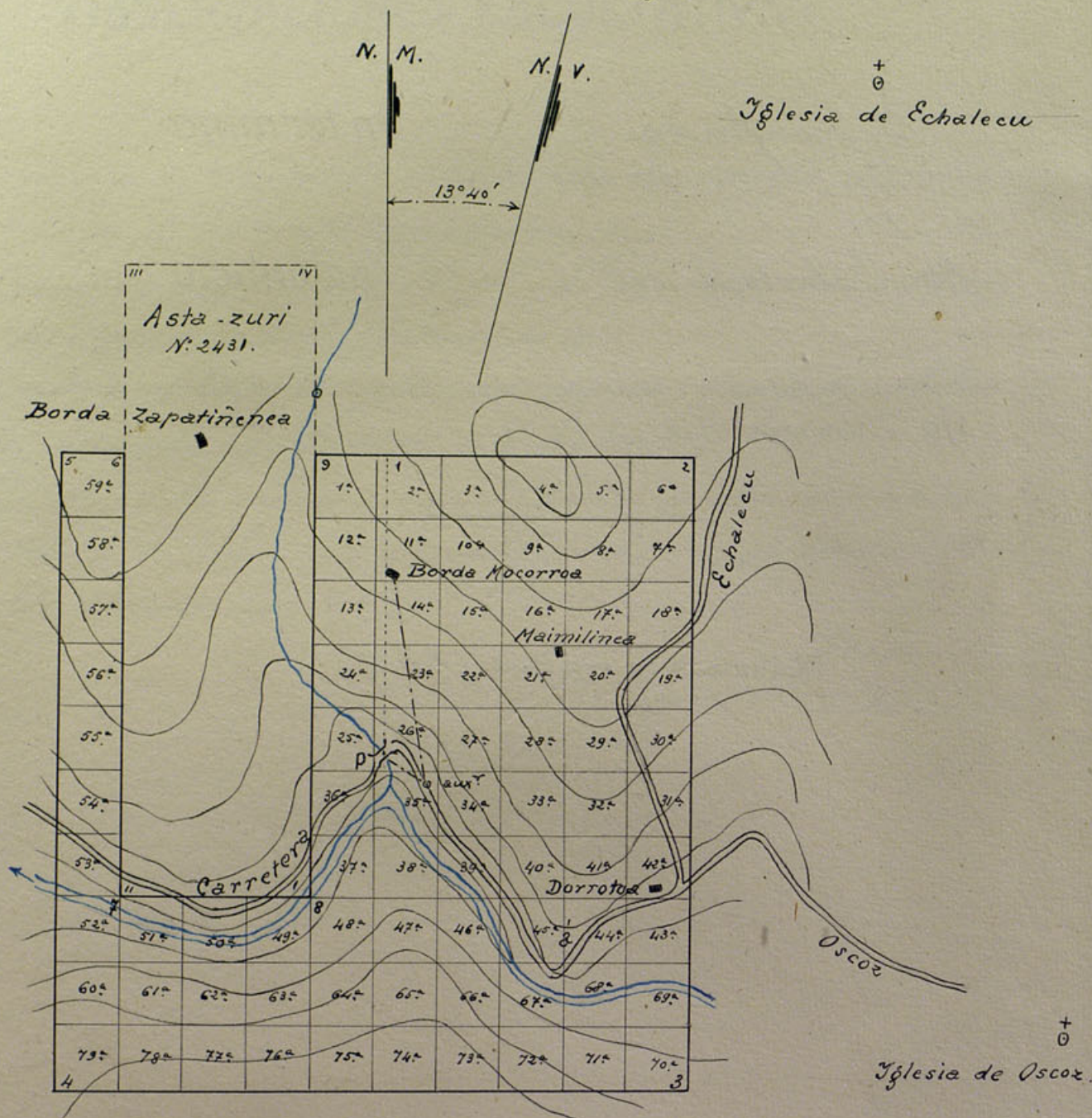
---

Número de su expediente *2434* .....

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *petróleo* titulada *Desconfiada*  
(número *2437*) sita en el paraje nombrado *Alchuz* término de *Echalecu*



Escala de 1:10.000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro del puente *Alchuz* en la carretera de *Latasa a Echalecu*

1 2 ..... 9 estacas  
1.ª 2.ª ..... 79ª pertenencias.

San Sebastián *15* de *Abril* de 191*9*.  
El auxiliar Facultativo,

*Luisino Gaspino*

CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

*Leon Fodor*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



*Manuel B. de Flerdi*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *Setenta y nueve* pertenencias para la mina de *petroleo* nombrada *Desconfiada* cuyo expediente tiene el núm. *2437* sita en *Alchuz* término municipal de *Echalecu* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *20 de Diciembre de 1918* por el Ingeniero que suscribe el *27 de Marzo de 1919*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

|                                                 | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|-------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida á otro auxiliar       | 126°              | E 22° 30' S            | 80.00                                |
| Id. auxiliar al angulo Sur de la borda Mocorroa | 351°              | O 22° 30' N            | 330.65                               |

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                             | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES      | MINAS O TERRENOS COLINDANTES<br>con expresión del número de sus expedientes respectivos |
|-----------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| P a 1                             | 360               | N 13° 40' O            | 472                | 790.000             | Asta-zuri                 |                                                                                         |
| 1-2                               | 90                | E 13° 40' N            | 490                |                     | Cierras de Echalecu       |                                                                                         |
| 2-3                               | 180               | S 13° 40' E            | 1000               |                     | Salera                    |                                                                                         |
| 3-4                               | 270               | O 13° 40' S            | 1000               |                     | Monte Gorosti             |                                                                                         |
| 4-5                               | 360               | N 13° 40' O            | 1000               |                     | Asta-zuri                 |                                                                                         |
| 5-6                               | 90                | E 13° 40' N            | 100                |                     | Linea II-III de Asta-zuri |                                                                                         |
| 6-7                               | 180               | S 13° 40' E            | 700                |                     | Mojon II de id            | Asta-zuri (Nº 2431)                                                                     |
| 7-8                               | 90                | E 13° 40' N            | 300                |                     | Id I de id                | Idem                                                                                    |
| 8-9                               | 360               | N 13° 40' O            | 700                |                     | Linea I-IV de id          | Idem                                                                                    |
| 9-1                               | 90                | E 13° 40' N            | 110                |                     | "                         |                                                                                         |
| San Sebastian 15 de Abril de 1919 |                   |                        |                    |                     |                           |                                                                                         |
| <i>Leon Zola</i>                  |                   |                        |                    |                     |                           |                                                                                         |

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $13^\circ 40'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Febrero de 1919

El punto de partida es el centro del puente llamado Alchur en la carretera de Latasa a Echalecu.

Linda esta mina; por el Norte con la concesión Asta-zuri (n.º 2431) y terreno franco; por el Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Zoldi

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente núm. 2437 de la  
mina de petateles  
titulada Sancti Spiritus  
del término de Labastida  
con el oficio, acta y planos referentes  
a la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Sancti Spiritus

Al mismo tiempo debo manifestar  
a V. S. que, opinando como el citado  
Ingeniero, no encuentro motivo algu-  
no para que se impongan a esta con-  
cesión otras condiciones que las gene-  
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 16 de Marzo  
de 1919

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Heredia

198018

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Providencia Zamplona 1º Mayo 1919.

Se aprueba la demarcación practicada para el registro número 1 que se refiere ante expediente. Dese orden al Delegado de Hacienda para que sea devuelto al Habilidad o minor el importe del depósito constituido para gastos de demarcación y notificación al interesado para que dentro del plazo de diez días presente en papel de pago al Estado las cantidades necesarias para reintegro de pertenencias y timbre del título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial.

El Gobernador interino  
Celso Latorre

Diligencia Queda hoy cumplido lo que se dispone por la providencia anterior

Zamplona 1º Mayo 1919

Noto y doy fe  
El Secretario

Providencia { Pampuna seis de Mayo de  
mil novecientos diez y nueve

Vista sin providencia anterior y resultado  
lo que se ha podido ser notificada  
al Registrador por no residir en la capital  
ni tener en ella representante legal, luego  
se resolver se entienda aquella notifi-  
cada por su publicacion en el Boletín  
oficial de esta provincia, en conformi-  
dad con lo establecido por los artículos  
125 y 126 del Reglamento general vigente  
para el régimen de la minería

El Gobernador interino...

Edmundo Latorre

Dilig<sup>ta</sup> De conformidad con lo ordenado por  
el Sr. Gobernador de esta provincia, despa-  
cho la tramitación de este expediente hasta pa-  
sado el periodo electoral.

Panqueoma 13 Mayo 1919.

Al Sr. Jefe de Gobierno.

Procuraduría

Providencia<sup>2</sup> Panqueoma diez y seis de junio  
de mil novecientos diecinueve.

Vieta mi anterior providencia, y, acordando  
lo que no ha sido presentado, dentro del  
plazo reglamentario, el papel o pago al esta-  
do para reintegro de pertenencias deudas-  
casas y timbre de título de propiedad, ven-  
go en declarar cancelado este expediente, ha-  
ciéndose las notificaciones y publicaciones  
reglamentarias. Atd. de conformidad con  
lo que dispone el art. 5º del Reglamento  
general para el régimen de la oficina.

Al Gobernador.

J. M. Jimeno